Resolución de Alcaldía

N° 280-2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 21 de diciembre del 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 530-2023-A-MDAA** de fecha 14 de diciembre del 2023, emitido por Alcaldía; Informe N° 1586-2023-SGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 11 de diciembre del 2023, Informe Nº 3548-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 14 de diciembre del 2023,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al **artículo 194º de la Constitución Política del Perú** y el Art. II del **Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 3 del artículo 73° de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que las municipalidades distritales les corresponden, formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, el numeral 25.1 del artículo 25° de la **Ley N° 28245 - Ley de Marco del Sistema Nacional del Gestión Ambiental,** en concordancia con lo señalado en el artículo 49° de su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 005-2005-PCM, establece que las comisiones ambientales municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordina y concertar la política ambiental municipal que promueve el dialogo y el acuerdo entre los sectores público y privado

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creaciones, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, precisa que los gobiernos locales aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Municipales – CAM.

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDAA-T de fecha 27 de setiembre del 2023**, se crea, la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito Alto de la Alianza, como la instancia de Gestión Ambiental del Distrito Alto de la Alianza encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre los sectores, público, privado y sociedad civil.

Que mediante Informe N° 1586-2023-SGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 11 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, solicita se realice la invitación correspondiente a la juramentación de los representantes de la Comisión Ambiental Municipal – CAM ya sea titular o alterno.

Que, mediante el Informe Nº 3548-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 14 de diciembre del 2023, emitido por Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien solicita se oficie a las instituciones integrantes de la CAM, con la finalidad de juramentar y actividades descritas en la agenda a tratar.

Que, mediante el **Informe Nº 3548-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 14 de diciembre del 2023,** emitido por Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien solicita mediante su despacho la designación y acreditación de miembros titular y alterno en representación de la municipalidad distrital alto de la alianza, con la finalidad de que sean partícipes en la ceremonia de juramentación y actividades de la comisión ambiental municipal (CAM) a realizarse el día viernes, 15 de diciembre del presente a las 8:00 hrs en la sala de alcaldía de la entidad municipal.

Que, mediante **Proveído Nº 530-2023-A-MDAA** de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se designe y acredite al titular y alterno.

Que de conformidad con la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Económico,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR Y ACREDITAR a los miembros titular y alterno en representación de la Comisión Ambiental Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, quienes **a partir del 14 de diciembre en adelante asistirán a las reuniones**, que estará conformado por los siguientes miembros:

Titular	**Ing. Edwin Rene Rojas Machaca**
Alterno	**Blgo. Jorge Luis Arenas Parisuaña**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDES
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO